



Asamblea General

Distr. limitada
18 de abril de 2024
Español
Original: inglés

Comisión de Desarme
Período de sesiones sustantivo de 2024
Nueva York, 1 a 19 de abril de 2024

Proyecto de informe

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Organización y trabajos del período de sesiones sustantivo de 2024	4
III. Documentación	6
A. Documentos presentados por el Secretario General	6
B. Otros documentos, incluidos los presentados por Estados Miembros	6
IV. Conclusiones y recomendaciones	6



I. Introducción

1. En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 78/62, titulada “Informe de la Comisión de Desarme”, cuyo texto es el siguiente:

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Desarme¹,

Recordando sus resoluciones 47/54 A, de 9 de diciembre de 1992, 47/54 G, de 8 de abril de 1993, 48/77 A, de 16 de diciembre de 1993, 49/77 A, de 15 de diciembre de 1994, 50/72 D, de 12 de diciembre de 1995, 51/47 B, de 10 de diciembre de 1996, 52/40 B, de 9 de diciembre de 1997, 53/79 A, de 4 de diciembre de 1998, 54/56 A, de 1 de diciembre de 1999, 55/35 C, de 20 de noviembre de 2000, 56/26 A, de 29 de noviembre de 2001, 57/95, de 22 de noviembre de 2002, 58/67, de 8 de diciembre de 2003, 59/105, de 3 de diciembre de 2004, 60/91, de 8 de diciembre de 2005, 61/98, de 6 de diciembre de 2006, 62/54, de 5 de diciembre de 2007, 63/83, de 2 de diciembre de 2008, 64/65, de 2 de diciembre de 2009, 65/86, de 8 de diciembre de 2010, 66/60, de 2 de diciembre de 2011, 67/71, de 3 de diciembre de 2012, 68/63, de 5 de diciembre de 2013, 69/77, de 2 de diciembre de 2014, 70/68, de 7 de diciembre de 2015, 71/82, de 5 de diciembre de 2016, 72/66, de 4 de diciembre de 2017, 73/82, de 5 de diciembre de 2018, y 77/90, de 7 de diciembre de 2022, y sus decisiones 74/511, de 12 de diciembre de 2019, 74/546, de 2 de abril de 2020, 75/519 A, de 7 de diciembre de 2020, 75/519 B, de 25 de marzo de 2021, y 76/518, de 6 de diciembre de 2021,

Tomando en consideración la función que se ha confiado a la Comisión de Desarme y la contribución que debe hacer en relación con la tarea de examinar diversos problemas en la esfera del desarme y de formular recomendaciones al respecto, así como de promover la aplicación de las decisiones pertinentes adoptadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones,

Recordando en particular su resolución 45/62 B, de 4 de diciembre de 1990, en la que observó con satisfacción la aprobación por consenso de un conjunto de “Métodos y recursos para realzar el funcionamiento de la Comisión de Desarme”², su decisión 52/492, de 8 de septiembre de 1998, sobre el funcionamiento eficiente de la Comisión, y su resolución 61/98, que dispone medidas adicionales para aumentar la eficacia de los métodos de trabajo de la Comisión,

Reafirmando el mandato de la Comisión de Desarme como órgano subsidiario especializado y de deliberación de la Asamblea General que permite la celebración de deliberaciones exhaustivas sobre cuestiones específicas de desarme, de resultados de las cuales se presentan recomendaciones concretas acerca de esas cuestiones, y recordando que la Comisión debe hacer todo cuanto esté a su alcance para asegurar que, en la medida de lo posible, las decisiones sobre cuestiones sustantivas se adopten por consenso, como se dispone en el párrafo 118 del Documento Final del Décimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General³,

Poniendo de relieve nuevamente la importante función que cumple la Comisión de Desarme dentro del mecanismo de desarme multilateral de las Naciones Unidas,

1. *Toma nota* del informe de la Comisión de Desarme;

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo octavo período de sesiones, suplemento núm. 42 (A/78/42).

² Resolución 44/119 C, anexo.

³ Resolución S-10/2.

2. *Encomia* a la Comisión de Desarme por haber concluido con éxito su examen del tema titulado “Preparación de recomendaciones para promover la aplicación práctica de las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre con el objetivo de prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, de conformidad con las recomendaciones que figuran en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades relativas al Espacio Ultraterrestre” y hace suyo el texto aprobado conexo⁴;

3. *Observa con pesar* que la Comisión de Desarme no pudo llegar a un consenso en relación con el tema titulado “Recomendaciones para lograr el objetivo del desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares”;

4. *Reafirma* la importancia de que se sigan afianzando el diálogo y la cooperación entre la Primera Comisión, la Comisión de Desarme y la Conferencia de Desarme;

5. *Solicita* a la Comisión de Desarme que continúe su labor con arreglo a su mandato, enunciado en el párrafo 118 del Documento Final del Décimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General, y con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3 de su resolución 37/78 H, de 9 de diciembre de 1982, y que, con ese fin, haga todo lo posible por formular recomendaciones concretas sobre los temas de su programa, teniendo en cuenta los “Métodos y recursos para realzar el funcionamiento de la Comisión de Desarme” previamente aprobados;

6. *Recomienda* que la Comisión de Desarme examine los siguientes temas en su período de sesiones sustantivo de 2024:

- a) [Por determinar];
- b) [Por determinar];

7. *Alienta* a la Comisión de Desarme a que invite, según proceda, al Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme a preparar documentos de antecedentes sobre los temas de su programa y, de ser necesario, a otros expertos en desarme, con el fin de que presenten sus opiniones, según lo dispuesto en el párrafo 3 e) de la resolución 61/98, por invitación de la Presidencia y con la aprobación previa de la Comisión;

8. *Solicita* a la Comisión de Desarme que celebre un período de sesiones sustantivo por un período que no exceda de tres semanas en 2024, concretamente del 1 al 19 de abril, y un período de sesiones de organización a comienzos de 2024 antes del período de sesiones sustantivo para elegir a los miembros de su Mesa y tratar otras cuestiones de organización pendientes y que le presente un informe sustantivo en su septuagésimo noveno período de sesiones, y destaca que el informe de la Comisión debe incluir un resumen de las deliberaciones preparado por la Presidencia que refleje las diversas opiniones o posiciones en el caso de no haberse podido alcanzar un acuerdo acerca de un tema concreto del programa que se haya examinado, según lo dispuesto en el párrafo 3.4 de los “Métodos y recursos para realzar el funcionamiento de la Comisión de Desarme” ya aprobados;

9. *Solicita* al Secretario General que vele por que se presten a la Comisión de Desarme y sus órganos subsidiarios servicios completos de interpretación y traducción a los idiomas oficiales y que, con carácter prioritario, asigne a ese fin todos los recursos y servicios necesarios, incluida la redacción de actas literales, y solicita también al Secretario General que transmita a la Comisión el informe anual de la

⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo octavo período de sesiones, suplemento núm. 42 (A/78/42), anexo.

Conferencia de Desarme sobre su período de sesiones de 2023⁵, junto con todos los documentos oficiales del septuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General relativos a asuntos de desarme, y que preste a la Comisión toda la asistencia que pueda necesitar para dar cumplimiento a la presente resolución;

10. *Invita* a los Estados Miembros a que presenten sus opiniones y propuestas sobre la cuestión con tiempo suficiente para que puedan celebrarse consultas prácticas entre ellos antes del comienzo del período de sesiones sustantivo de 2024 de la Comisión de Desarme con miras a facilitar su resultado constructivo y, a ese respecto, alienta a quien sea designado para ocupar la Presidencia a que inicie con prontitud tras su nombramiento las consultas y preparativos del período de sesiones sustantivo de 2024;

11. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo noveno período de sesiones, bajo el tema titulado “Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones”, el subtema titulado “Informe de la Comisión de Desarme”.

II. Organización y trabajos del período de sesiones sustantivo de 2024

2. La Comisión de Desarme celebró su período de sesiones de organización para 2024 en su 390ª sesión, que tuvo lugar en la Sede el 1 de abril de 2024 (véase A/CN.10/PV.390). En esa sesión, la Comisión examinó las cuestiones relativas a la organización de los trabajos y los temas sustantivos del programa de su período de sesiones sustantivo de 2024, de conformidad con los “Métodos y recursos para realzar el funcionamiento de la Comisión de Desarme” aprobados por la Asamblea General (resolución 44/119 C, anexo) y a la luz de la resolución 78/62 de la Asamblea. La Comisión también abordó la cuestión de la elección de su Mesa. Eligió Presidente para su período de sesiones al Representante Permanente Adjunto del Pakistán ante las Naciones Unidas, Muhammad Usman Iqbal Jadoon.

3. En la misma sesión, la Comisión aprobó el programa provisional de su período de sesiones de organización (A/CN.10/L.91).

4. También en la misma sesión, la Comisión eligió Vicepresidentes a Amr Essameldin Sadek Ahmed (Egipto), Mohammed Lawal Mahmud (Nigeria) y Viviana Rocío Sanabria Duarte (Paraguay)

5. Posteriormente, la Sra. Sanabria Duarte también aceptó actuar como Relatora.

6. También en su 390ª sesión, la Comisión aprobó el programa provisional para su período de sesiones sustantivo de 2024 (A/CN.10/L.92), en su forma revisada oralmente. El programa era el siguiente:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa.
3. Organización de los trabajos.
4. Recomendaciones para lograr el objetivo del desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares.

⁵ *Ibid.*, suplemento núm. 27 (A/78/27).

5. Recomendaciones sobre los entendimientos comunes relativos a las tecnologías emergentes en el contexto de la seguridad internacional.
 6. Informe de la Comisión de Desarme a la Asamblea General en su septuagésimo noveno período de sesiones.
 7. Otros asuntos.
7. En la 391ª sesión, celebrada el 1 de abril, la Comisión tomó nota de su calendario de reuniones para el período de sesiones (A/CN.10/2024/CRP.1).
8. En su 393ª sesión, celebrada el 2 de abril, la Comisión eligió Vicepresidenta a Katherine Sarah Jones (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).
9. La Comisión celebró su período de sesiones sustantivo de 2024 en la Sede del 1 al 19 de abril. En el período de sesiones, la Comisión celebró seis sesiones plenarias (véanse [A/CN.10/PV.391](#) a 396). La Subdivisión de Asuntos de Desarme y Paz del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias actuó como secretaria de la Comisión, y la Oficina de Asuntos de Desarme desempeñó la función de secretaria sustantiva.
10. Durante el período de sesiones, los miembros de la Mesa de la Comisión fueron los siguientes:
- Presidencia:*
Muhammad Usman Iqbal Jadoon (Pakistán)
- Vicepresidencia:*
Representantes de Egipto, Nigeria, el Paraguay y el Reino Unido
11. En su 391ª sesión, la Comisión eligió a Akaki Dvali (Georgia) Presidente del Grupo de Trabajo I, sobre el tema 4 del programa, y a Julia Elizabeth Rodríguez Acosta (El Salvador) Presidenta del Grupo de Trabajo II, sobre el tema 5.
12. En sus sesiones 391ª a 394ª, celebradas los días 1 y 2 de abril, la Comisión mantuvo un intercambio general de opiniones sobre todos los temas del programa. Durante el intercambio general de opiniones, formularon declaraciones las delegaciones de los siguientes países: Angola (en nombre del Grupo de los Estados de África), Arabia Saudita (primero en nombre del Grupo de Estados Árabes y posteriormente en representación de su país), Argelia (en nombre del Grupo de los Estados de África), Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Camboya, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Egipto, El Salvador, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Ghana, Guatemala, Honduras, India, Indonesia (primero en nombre del Movimiento de Países No Alineados y posteriormente en representación de su país), Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati (también en nombre de Kazajstán), Letonia (en nombre de los Estados bálticos), Líbano, Liberia, Libia, Malasia, Marruecos, México, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Paraguay, Polonia, Qatar (en nombre del Consejo de Cooperación del Golfo), República Árabe Siria, República de Corea, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao (en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental), República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suiza, Tailandia, Túnez, Ucrania, Uruguay, Viet Nam y Zimbabwe. También formularon declaraciones el Estado de Palestina, la Liga de los Estados Árabes, la Santa Sede y la Unión Europea (en su calidad de observadora).
13. En la 391ª sesión, formuló una declaración ante la Comisión la Alta Representante para Asuntos de Desarme.

14. La Comisión confió al Grupo de Trabajo I el mandato de tratar el tema 4 del programa. El Grupo de Trabajo I celebró ocho reuniones, del 3 al 19 de abril.

15. La Comisión encomendó al Grupo de Trabajo II el mandato de ocuparse del tema 5 del programa. El Grupo de Trabajo I celebró diez reuniones, del 3 al 18 de abril.

III. Documentación

A. Documentos presentados por el Secretario General

16. La Comisión tuvo ante sí la nota del Secretario General en la que se transmitía la lista de documentos presentados por el Secretario General a la Comisión para su período de sesiones sustantivo de 2024 ([A/CN.10/215](#)).

B. Otros documentos, incluidos los presentados por Estados Miembros

17. En el transcurso de los trabajos de la Comisión, se presentó y examinó el documento que se enumera a continuación, relativo a cuestiones de fondo:

Documento de trabajo presentado por el Movimiento de Países No Alineados ([A/CN.10/2024/WG.I/WP.1](#))

IV. Conclusiones y recomendaciones

18. En su 395ª sesión, celebrada el 19 de abril, la Comisión aprobó *ad referendum* los informes de la Comisión y de sus órganos subsidiarios. La Comisión no presentó ninguna recomendación. La Comisión acordó presentar a la Asamblea General los textos de los informes, que se reproducen más adelante.

19. En su 396ª sesión, celebrada el 19 de abril, la Comisión aprobó por consenso los informes de la Comisión y de sus órganos subsidiarios, que se presentarán a la Asamblea General en su septuagésimo noveno período de sesiones. La Comisión expresó su agradecimiento a la Presidencia, la Mesa, las Presidencias de los Grupos de Trabajo y la Secretaría.

20. El texto del informe del Grupo de Trabajo I es el siguiente:

Informe del Grupo de Trabajo I sobre el tema 4 del programa
[Se añadirá más adelante]

21. El texto del informe del Grupo de Trabajo II es el siguiente:

Informe del Grupo de Trabajo II sobre el tema 5 del programa
[Se añadirá más adelante]